



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 13 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, para resolver una solicitud de medida cautelar deprecada por el ejecutante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00027-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Paula Andrea Vivas Jaramillo
Auto: 1565

Encontrada ajustada a derecho la solicitud de embargo deprecada por la parte actora, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593-10 del C.G.P., la decretará, a nivel Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención previa de los dineros existentes en cuentas de ahorros, corrientes, o depósitos de cualquier naturaleza, a nombre de la demandada Paula Andrea Vivas Jaramillo, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.775.201, en el Banco BBVA Colombia S.A. Límitese el embargo a la suma de \$82.000.000. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9dfc8fab23b229a44c7ef4ddc9d2c50941f821013e0f1a46db73395a2b2f8c**

Documento generado en 13/09/2022 05:58:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>